

Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019.

D. 62/19.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de diciembre del cte. año la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 en 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° **91/19**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; eleva Expediente N° 1202/16; adjuntando Expediente N° 1131/19; solicitando la anuencia para ratificación del cierre y desafectación de “Camino Nacional Viejo”, y donación del mencionado predio al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 28 de setiembre del año 2017, la Junta Departamental de Tacuarembó, mediante Decreto Departamental N° 40/2017, concedió la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para el cierre y la desafectación del denominado “*Camino Nacional Viejo*” o “*ex – Camino Nacional*”, ubicado en la localidad catastral Paso de los Toros, tramo comprendido entre la calle Dr. Valerio López y la Ruta Nacional N° 5 “*Brig. Gral. Fructuoso Rivera*”, que cuenta con una superficie de 3 hás. 0,625 metros cuadrados, según el plano del Ing. Agrim. Gonzalo Ríos Figarola de fecha 26 de octubre de 2016, y cuyo destino sería incrementar la cartera de tierras del gobierno Departamental de Tacuarembó;-----

RESULTANDO II; que por Of. N° 275/2019, de fecha 4 de setiembre de 2019, el Ejecutivo Departamental solicita, por un lado la rectificación de la anuencia indicada en el Resultando anterior, y por otro, la anuencia a los efectos de la donación de dicho predio al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;-----

CONSIDERANDO I; que la solicitud de rectificación, se debe al error cometido en cuanto a la superficie del camino a desafectar, la cual fue subsanada por el Ing. Agrim. Gonzalo Ríos, como consta en el plano de mensura a fs. 53, en virtud que la anuencia había sido otorgada por una superficie de 3 hás 0,625 metros cuadrados, cuando la superficie correcta a desafectar es de 21.028 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados;-----

CONSIDERANDO II; que en su informe de fs. 47, el Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano señala que el nuevo Decreto de la Junta Departamental, debe ser de fecha posterior a la Resolución de descalificación del M.T.O.P. que luce a fs. 59, razón por la cual no corresponde rectificar el Decreto 40/2017, sino que debe dictarse uno nuevo en su lugar;-----

CONSIDERANDO III; que la solicitud de anuencia para donación de dicho inmueble al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tiene por finalidad destinar estas tierras para la construcción de viviendas por parte de UPM, para el personal de dicha empresa, viviendas que una vez finalizada la edificación de la planta de la mencionada empresa, serán destinadas para el uso particular de habitantes de la ciudad de Paso de los Toros, según convenio de cooperación a suscribirse entre la Intendencia y dicho Ministerio;-

CONSIDERANDO IV; que posteriormente a la desafectación solicitada, la Dirección Nacional de Catastro, le otorgará un número de Padrón a ese inmueble, sin perjuicio de lo cual se otorga desde ya la anuencia para donarlo en su momento al Ministerio referido;-----

CONSIDERANDO V; que según Oficio N° 2605/19, el Tribunal de Cuentas de la República, no formula observaciones, cometiendo al Contador Delegado en la Intendencia de Tacuarembó, la verificación de la desafectación del inmueble referido;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto el Decreto N° 40/2017 de esta Junta Departamental, y en su lugar, otórgase la anuencia correspondiente al Ejecutivo Departamental, para el cierre y desafectación del denominado “*Camino Nacional Viejo*” o “*ex – Camino Nacional*”, ubicado en la localidad catastral Paso de los Toros, tramo comprendido entre la calle “*Dr. Valerio López*” y la Ruta Nacional N° 5 “*Brig. Gral. Fructuoso Rivera*”, que cuenta con una superficie de 21.028 m² con 37 dm², según plano de mensura del Ing. Agrim. Gonzalo Ríos Figarola, que luce a fs. 53 de este expediente.

Artículo 2do.- Concédase al Ejecutivo Departamental, la anuencia para la donación del referido inmueble al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la construcción por parte de UPM, de viviendas para su personal, las que, una vez finalizada la edificación de la planta de la mencionada empresa, serán destinadas para el uso particular de habitantes de la ciudad de Paso de los Toros,

Artículo 3ero.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA:

Juan EUSTATHIOU
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/ggaf